

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO,

ORIGINAL



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE

TENIDO A LA VISTA,

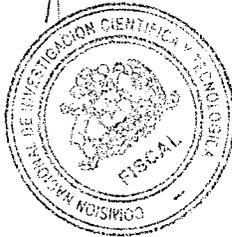
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

SANTIAGO,

4/7/14

CONICYT RECIBIDO
Oficina de Partes
15 MAY 2014
LUIS CACERES G.

FISCALIA
JAV/MVC



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-9 JUN 2014

APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE
CONVENIO QUE INDICA PARA EL CONCURSO
NACIONAL DE "FORTALECIMIENTO A LA
CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE
DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO"
DEL PROGRAMA REGIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y
TECNOLÓGICA DE LA COMISION NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y
TECNOLÓGICA - CONICYT

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
21 ABR 2014

RESOLUCIÓN AFECTA N°. 046

SANTIAGO, 17 ABR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 491/71, el Decreto Ley N° 668/74, el
Decreto Exento N°177/2014 y el Decreto N°109/2010, todos
del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.713, de Presupuestos
del Sector Público para el año 2014; la Resolución N° 1600 de
2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT fue creado el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.
- b. La existencia y disponibilidad de recursos destinados al financiamiento del sistema concursal del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, consultados en el Subtítulo 24, Item 03, asignación 166, de la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.
- c. La aprobación que presta esta Presidencia (S), respecto de estas bases y del formato tipo del convenio respectivo y sus anexos, en virtud de las facultades que detenta en razón de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Exento N°177/14, todos del Ministerio de Educación.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
MCC JEFE
22 ABR. 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
MCC JEFE
10 JUN. 2014

TOMADO RAZON
[Signature]
13 JUN. 2014

Contralor General
de la República

RETIRADO
SIN TRAMITAR
15 MAYO 2014
CON OFICIO N°
43

CONICYT RECIBIDO
Oficina de Partes
18 JUN 2014
LUIS CACERES G.

Oficina de Partes - CONICYT

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases de postulación correspondientes al CONCURSO NACIONAL DE "FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA - CONICYT, las que se transcriben a continuación:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

CONCURSO NACIONAL DE "FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2014

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama al "Concurso Nacional de Fortalecimiento a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico" del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y gobierno.
- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT fue creado el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

Una de sus primeras líneas de trabajo, fue el impulso a la creación de Unidades Regionales (UR), las que al alero de una institución de investigación (principalmente Universidades e Institutos Tecnológicos) y con el apoyo del Gobierno Regional respectivo, deberían adquirir capacidades científicas tecnológicas de calidad para ejecutar proyectos de I+D de relevancia para la región, entre otros, dando paso a Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Cabe señalar que al cabo de 2 años de la adjudicación de las Unidades Regionales, estas debían contar con **Personalidad Jurídica propia**, dando paso a la constitución jurídica del Centro Regional, a través de corporaciones o fundaciones.

En cuanto a la duración total del proyecto, se consideró originalmente un plazo de ejecución de cinco años, correspondiente a su etapa de **Creación**, prorrogables por igual periodo

mediante una evaluación intermedia, la que en caso de ser positiva, permitía optar al periodo denominado de **Continuidad**.

En particular, se estableció como objetivos de los Centros Regionales:

- Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se convirtieran en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, pudieran iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y
- Lograr la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

En la actualidad, el Programa Regional apoya trece (13) Centros Regionales distribuidos en diversas regiones del país, de los cuales ocho (8) ya se encuentran en su periodo de Continuidad o post Continuidad. Estos Centros pasaron positivamente por su evaluación intermedia del quinto año y actualmente se encuentran ejecutando proyectos de investigación y desarrollo de interés regional en concordancia con las estrategias de desarrollo o innovación, de sus respectivas regiones.

Sin perjuicio de esto, durante el desarrollo de esta iniciativa, los Centros Regionales no han estado exentos de dificultades las que no fueron previstas en el diseño original, obligando a realizar ajustes para no comprometer los objetivos definidos. Entre ellas, la atracción de capital humano a regiones ha sido dispar, reflejando la heterogeneidad de los territorios, afectando la instalación de capacidades propias relevantes para la maduración de algunos Centros.

Pese a esto, en el marco del seguimiento realizado por el Programa Regional y de los resultados de evaluaciones internas y externas existentes, es posible constatar una clara contribución en la instalación de capacidades científicas y tecnológicas en las regiones, en particular en aquellas áreas definidas como prioritarias para su desarrollo, lo cual debería ir incrementándose con el avance de las distintas iniciativas. Esto es más prioritario en aquellos Centros Regionales que se encuentran en sus últimos años de desarrollo del proyecto de continuidad, toda vez que se plantea el desafío de avanzar hacia la sostenibilidad propia.

De este modo, el Programa Regional pone a disposición de los Centros Regionales que se encuentren en sus últimos años de ejecución del proyecto de continuidad, un financiamiento de apoyo al periodo respectivo, que contribuya en la consolidación de aquellos ámbitos necesarios para avanzar en su sostenibilidad y posicionamiento dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

2. OBJETIVOS Y RESULTADOS

2.1 Objetivo general

El objetivo general de este concurso es contribuir a la consolidación del Centro Regional, con miras a la sostenibilidad propia, ya sea en el ámbito regional o nacional, a través de la continuidad de sus labores, toda vez que el Centro demuestre su contribución en la instalación de capacidades científicas y tecnológicas al interior de su región.

En este sentido, el concurso está dirigido a aquellos Centros Regionales que se encuentren en su etapa final del proyecto de continuidad, quienes deberán dar cuenta de sus logros obtenidos a la fecha, en relación con los objetivos planteados y su reconocimiento y validación al interior de la Región, y que a su vez cuenten con las condiciones y potencial para avanzar hacia su consolidación.

2.2 Objetivos Específicos



Este concurso pretende que en sus áreas de desenvolvimiento, los Centros Regionales cumplan con alguno(s) de los objetivos que se señalan a continuación:

1. Consolidación Científica: a través del fortalecimiento a la Continuidad de las líneas de Investigación vigentes del Centro Regional y su personal contratado, toda vez que se presenten resultados exitosos y/o demuestre un potencial de proyección que contribuya a la consolidación de la institución. Se podrá también proponer ajustes a líneas de Investigación en ejecución y/o la Incorporación de nuevas líneas, siempre que así se justifique, pudiendo en ambos casos incorporar nuevos(as) Investigadores(as) al proyecto, preferentemente Investigadores jóvenes¹ que muestren niveles de excelencia que permitan el fortalecimiento de las líneas y disciplinas científicas relevantes para la consolidación del Centro Regional.

2. Consolidación Institucional: a través del fortalecimiento a la continuidad del equipo de gestión y administración, debiendo identificarse acciones concretas en ejecución o nuevas que se proponga implementar, las que deberán contribuir a consolidar el modelo organizacional y su estructura. En este ámbito, podrá contemplarse el apoyo a la implementación de Unidades de Negocios, las que deberán contar con capacidades especializadas en este ámbito. También en este ámbito, y en coherencia con su plan estratégico, se podrá implementar acciones en el marco de un "Plan de Sostenibilidad", que promueva un modelo de centro de Investigación regional, capaz de identificar nuevas fuentes de financiamiento, tener proyección nacional y/o internacional en el ámbito de la ciencia y tecnología o proponer orientaciones de política, entre otras.

3. Consolidación Territorial: a través del fortalecimiento a la continuidad de acciones concretas en ejecución o nuevas que se proponga implementar y que contribuyan a incrementar la vinculación y coordinación del Centro Regional con el Gobierno Regional respectivo, con el sector académico y de investigación de la región, con el sector productivo y con la comunidad en general.

Estos objetivos específicos buscan fortalecer la continuidad del Centro Regional, acorde con el proyecto de continuidad vigente y la posibilidad de consolidación de la Institución. En consecuencia, se deberá identificar alguno de los objetivos específicos señalados, **siendo requisito imperativo abordar al menos el primero de ellos, es decir, la consolidación científica.**

3 DEFINICIONES

- a. **Proyecto de Fortalecimiento a la Continuidad:** Se entenderá por Proyecto toda propuesta de Fortalecimiento a la Continuidad elaborada por el Centro Regional, postulada a CONICYT para obtener financiamiento y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto y propuesta técnica, equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de resultados de este concurso.
- b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centros Regionales:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico propiamente tales, creados en el marco de las Convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo Concurso de Creación.
- c. **Institución Responsable:** La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá tener personalidad jurídica propia como requisito de postulación.
- d. **Otras Instituciones Participantes:** Son otras entidades que forman parte del proyecto, como por ejemplo, universidades, Gobierno Regional, empresas, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, de investigación y desarrollo nacionales o extranjeras y organismos internacionales, entre otros. Los

¹ Se entenderá como Investigadores(as) jóvenes a aquellos(as) que hayan obtenido su grado de magíster o doctorado dentro de los últimos 5 años, a partir del año de esta convocatoria.

- proyectos podrán considerar aportes pecuniarios de estas entidades. En caso que los hubiere, esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y a su financiamiento. Los proyectos que contemplen la participación de otras instituciones participantes, deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los contratos que deberá suscribir la Institución Responsable con dichas instituciones participantes, en el marco del proyecto.
- e. **Consejo del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Consejo estará integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Centro Regional, un representante de CONICYT, un representante del ámbito científico y tecnológico regional. Una vez que el Centro Regional ha obtenido su personalidad jurídica, el Consejo del Centro Regional pasa a llamarse Directorio del Centro Regional, y tiene las mismas funciones.
- f. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta N°5137 de 26 de octubre de 2012, modificado por Resolución Exenta N°2519, de 25 de Julio de 2013, ambas de CONICYT, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- g. **Director(a) Responsable del Proyecto:** Todo Proyecto deberá contar con un(a) Director(a), quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Existirá, además un(a) Director(a) Alterno(a) del Proyecto, el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del(de la) Director(a) Responsable del Proyecto, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a).



4 INSTITUCIONES RESPONSABLES PARTICIPANTES

Todos aquellos Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, que se encuentren vigentes, desarrollando su proyecto de investigación en el marco de la etapa de continuidad, habiendo transcurrido a lo menos tres años completos desde la fecha del acto administrativo que prorroga el proyecto de creación hasta la fecha de cierre de esta convocatoria.

5 REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

5.1 Requisitos que deben cumplir las Instituciones Responsables.

Serán admisibles sólo las entidades que cumpliendo el numeral anterior:

- No mantengan compromisos pendientes con CONICYT relativos a sus informes técnicos y declaraciones de gastos, al momento de la postulación.
- Y que posean Personalidad Jurídica Propia.

5.2 Requisitos que debe cumplir el Proyecto

Los criterios que a continuación se describen, permiten determinar si un Proyecto es o no admisible para ser evaluado y en consecuencia puede optar por los recursos dispuestos

para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos copulativamente para que un Proyecto sea elegible.

5.2.1 Presentación: Los Proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación, describiendo cada uno de los aspectos requeridos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten. En casos de ausencia de cualquiera de las firmas solicitadas o de no postular bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.1 de las Bases, la presentación del proyecto también será declarada inadmisibile.

5.2.2 Pertinencia: Los Proyectos deberán abordar al menos uno de los objetivos y actividades especificados en el punto 2.2. **y de manera imperativa el de consolidación científica**, lo que deberá quedar reflejado en la postulación de a lo más un proyecto por cada Centro Regional. Si un Centro presentase más de un proyecto, será admisible aquel que cumpliendo con todos los requisitos y criterios de admisibilidad, haya sido recibido formalmente primero por CONICYT.

5.2.3 Duración y financiamiento: Los proyectos deberán cumplir con las condiciones de duración y financiamiento establecidas en el numeral 6.1 y 6.2 de las presentes bases.

Todo Proyecto presentado al concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarado fuera de bases y por tanto no será considerado en el proceso de evaluación. En caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.



6 DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

6.1 Duración: Los proyectos tendrán una duración mínima de 24 meses y máxima de 36 meses para su ejecución. Sin perjuicio de lo expuesto y por causas justificadas, CONICYT podrá autorizar la extensión del proyecto por un periodo razonable y sin transferir recursos adicionales.

6.2 Aportes: El límite máximo de financiamiento a solicitar a CONICYT para la ejecución total del proyecto, es de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), no reajustables, los cuales serán transferidos a la Institución Responsable de acuerdo al programa de caja que se establezca en el proyecto y la duración del mismo, acorde con el cumplimiento de los requisitos especificados en estas bases y convenio, según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

En este sentido, el proyecto deberá presentar un flujo financiero anual que refleje su estrategia de sostenibilidad, justificando la distribución de los recursos a través de los años, en coherencia con su plan de consolidación, lo cual será parte de la evaluación.

Adicional al aporte solicitado a CONICYT, el proyecto podrá contemplar aportes pecuniarios complementarios, provenientes de otras instituciones participantes, en especial del Gobierno Regional, los que deberán ser incorporados en la ejecución del proyecto. El porcentaje que se aporte en relación al costo total del proyecto será positivamente valorado en la evaluación del mismo. Asimismo el Centro Regional o las instituciones participantes, podrán efectuar cualquier otro aporte durante la ejecución del proyecto.



6.3 Ítems financiables: Para su financiamiento con aportes solicitados a CONICYT, los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación, sin perjuicio que CONICYT revisará su pertinencia y montos considerados, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional para la ejecución de su proyecto:

- a. Remuneraciones y Honorarios: para el personal contratado por el Centro Regional en el marco de este proyecto, sean estos nacionales o extranjeros. Para la fijación del monto de la renta se podrá usar como referencia la renta del personal equivalente en el Centro o Instituciones similares. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamenten los montos propuestos. En cualquiera de los casos CONICYT podrá limitar este monto, en coherencia con el tarifado establecido en Resolución Exenta N°5686/2014 de CONICYT y sus modificaciones, disponible en el sitio web www.conicyt.cl.
- b. Equipos: incluye la adquisición de equipamiento exclusivamente necesario para el proyecto; en particular equipos menores y sólo en caso que corresponda y esté debidamente justificado; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto.
- c. Material Fungible: necesario para la utilización del equipamiento y la ejecución del proyecto.
- d. Pasajes y Viáticos: sólo se financiarán pasajes en clase económica para personal contratado en este proyecto, en el marco de las actividades definidas por éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- e. Publicaciones y Seminarios: publicaciones, seminarios y eventos relacionados a las áreas de investigación del Centro, en el marco del proyecto.
- f. Gastos de Operación: gastos efectuados para la operación del Centro Regional en el marco del presente proyecto. Incluye servicios derivados de la adquisición de equipos y que no estén incluidos en los ítems anteriores, como publicación de llamados a licitación, etc. Asimismo se podrán imputar a este ítem los costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías y la obtención de las pólizas de seguro para asegurar equipos que se utilicen para la ejecución del proyecto.

Para todos los ítems señalados, se deben aplicar los procedimientos referenciales contenidos en el "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de centros Regionales", documento que se encuentra disponible en <http://www.conicyt.cl/regional/category/centros-regionales/>

Gastos No Financiables: Este proyecto no financiará remuneraciones, ni honorarios, ni otros ítems financiables señalados que ya estén siendo cubiertos por otros proyectos, a excepción del proyecto de continuidad vigente y sólo de manera complementaria hasta que el proyecto de continuidad finalice, siempre y cuando el proyecto así lo justifique.



6.4 Estructura del financiamiento:

Aportes: El monto solicitado a CONICYT en el marco de este proyecto, debe estar justificado rigurosamente y en concordancia con el o los objetivos específicos planteados en el proyecto. Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT y de los aportes pecuniarios complementarios efectuados por otras instituciones participantes, en caso que existan, el Centro Regional deberá efectuar aportes no pecuniarios necesarios para la ejecución del proyecto, entre ellos la valorización del personal requerido para el éxito del proyecto, lo que deberá estar debidamente acreditado.

A su vez, el proyecto deberá presentar un flujo financiero que refleje la estrategia de sostenibilidad del Centro Regional, justificando la distribución de los recursos a través

de los años, en coherencia con su plan de consolidación, teniendo como horizonte temporal, al menos entre los 5 a 10 próximos años.

7 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Forma: Los proyectos deberán presentarse en el formulario preestablecido sin modificar su formato. Pueden ser presentados de 2 maneras: física o electrónica. a) la presentación física corresponde a 1 ejemplar en papel y 1 copia idéntica digital (CD), los cuales deberán ser entregados en un sobre en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, 1° piso, Santiago, dirigido a Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT- "Concurso Nacional de Fortalecimiento a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico" del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT; b) la presentación electrónica, corresponde al envío del formulario con la información requerida que estará disponible en la página web <http://www.conicyt.cl> o en <http://spl.conicyt.cl> a contar de la fecha de apertura de la convocatoria.

7.2 Bases: las Bases estarán disponibles en la Oficina de Partes de CONICYT, Moneda 1375, 1° piso, Santiago, a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria y en el sitio web www.conicyt.cl/regional

7.3 Lugar y Plazos de Postulaciones: a) Las postulaciones en formato físico serán recibidas dentro de los 30 días hábiles siguientes a contar del aviso de la convocatoria, hasta las 14:00 hrs, en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Moneda 1375, Santiago, o bien deberán ser despachadas por correo o courier a dicha dirección, de manera de cumplir con la misma fecha y hora señalada como límite. En este caso los proponentes deberán enviar obligatoriamente el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes, a la siguiente dirección de correo electrónico: arebolledo@conicyt.cl (en formato digital). b) Las postulaciones electrónicas se recibirán en el sistema de postulación en línea dentro de los 30 días hábiles siguientes a contar del aviso de la convocatoria, hasta las 14:00 hrs, en <http://spl.conicyt.cl>

7.4 Consultas y aclaraciones: Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, www.conicyt.cl/oirs, o bien a la siguiente dirección de correo electrónico: arebolledo@conicyt.cl, desde la apertura del concurso y hasta 10 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

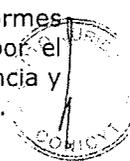
Las preguntas y respuestas serán publicadas en www.conicyt.cl/oirs y www.conicyt.cl/regional según corresponda y las respuestas formarán parte integrante de las bases concursales. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

8 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 Evaluación Consejo Asesor del Programa Regional:

Los proyectos presentados que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluados por el Consejo Asesor del Programa Regional, entidad que emitirá un informe detallado de las conclusiones de la evaluación que contendrá: recomendación de entregar o no recursos a los proponentes, monto propuesto y recomendaciones e indicaciones para el proyecto reformulado.

La evaluación la realizará el Consejo Asesor, teniendo en consideración los informes emitidos por expertos en la materia abordada por los proyectos, designados por el Director del Programa Regional de CONICYT, de acuerdo a su calificación, experiencia y reconocimiento en el ámbito científico, tecnológico y/o de gestión de la innovación.



En este marco, CONICYT podrá convocar a los Directores de los proyectos admisibles, para realizar una presentación del Centro Regional y del proyecto de Fortalecimiento a la Continuidad a los expertos. La fecha de la presentación deberá ser notificada por el Programa Regional, al menos 10 días hábiles antes de su realización, pudiendo esta realizarse en CONICYT o en el mismo Centro Regional. De manera complementaria, los expertos podrán también realizar una visita al Centro Regional, debiendo su Director(a) disponer de todas las condiciones que se requieran en el marco de esta actividad.



El Consejo Asesor elaborará un ranking de proyectos de acuerdo a la evaluación realizada, pudiendo formular observaciones a los proyectos, las que quedarán especificadas en la respectiva Acta del Consejo Asesor. Esta deberá contener una propuesta de los proyectos recomendados a CONICYT para su adjudicación.



8.2 Criterios de Evaluación: los proyectos que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los criterios que se detallan. Estos criterios permitirán determinar qué proyectos obtendrán los recursos de CONICYT.

| Criterio | Ponderación |
|--|-------------|
| Diagnóstico | 35% |
| Formulación y Justificación del proyecto | 15% |
| Calidad técnica del proyecto | 30% |
| Equipo de Trabajo | 10% |
| Aportes Pecuniarios | 10% |

8.2.1 Diagnóstico (35%)

Diagnóstico de la situación del Centro Regional y su proyecto de continuidad (Línea Base): Se evaluará la propuesta en términos de la calidad de la información entregada (datos, fuentes, otros) y de los indicadores utilizados para su elaboración, debiendo describir la situación del Centro Regional, en particular durante la ejecución del proyecto de continuidad. Se deberá también entregar antecedentes respecto a iniciativas complementarias al proyecto de continuidad que el Centro esté llevando a cabo, identificando a través de un mapa conceptual (diagrama), el número de proyectos financiados de distintas fuentes, vinculados con cada una de las líneas de investigación vigentes.

El diagnóstico debe ser claro en cuanto a los logros obtenidos a la fecha, en relación con los objetivos planteados, así como en relación a la excelencia lograda y su reconocimiento y validación al interior de la Región, toda vez que con este proyecto se busca contribuir a la continuidad de aquellos Centros Regionales exitosos, con potencial de avanzar hacia su consolidación.

Se deberá también considerar como parte del diagnóstico la información entregada en las observaciones y recomendaciones de las últimas evaluaciones anuales de CONICYT de su proyecto de continuidad, lo que deberá ser validado por el Programa Regional y reportado a los expertos o especialistas a cargo de la evaluación.

8.2.2 Formulación y Justificación del proyecto (15%)

Se deberá señalar de manera clara el(los) objetivos(s) identificado(s) justificando por qué deben ser abordados en el marco del proyecto y describiendo el(los) problema(s) que lo(s) origina(n).

- Se evaluará la calidad y rigurosidad de la fundamentación de la propuesta en términos de por qué y cómo el problema/oportunidad detectado en el diagnóstico será abordado en el proyecto, así como la diferenciación y valor agregado con otras iniciativas que se estén llevando a cabo en esta materia, debiendo ser incrementales y/o complementarios respecto a otros proyectos en ejecución, lo cual deberá ser debidamente identificado y justificado.

8.2.3 Calidad Técnica del proyecto (30%)

- Claridad, calidad y coherencia en el planteamiento de cada uno de los objetivos a lograr en el proyecto y sus respectivas actividades a desarrollar, sus resultados, metas, indicadores y plazos.
- Nivel de especificación y alcance de los resultados esperados e impacto, tanto con la ejecución del proyecto como con su posterior contribución al Centro. Se considerará la calidad de los indicadores que se presenten.
- Consistencia de los recursos solicitados con las necesidades del proyecto, aplicando criterios de eficiencia y efectividad. En este ámbito, se evaluará el flujo financiero que se presente según refleje la estrategia de sostenibilidad del Centro Regional, justificando la distribución de los recursos a través de los años, en coherencia con su plan de consolidación, teniendo como horizonte temporal, al menos entre los 5 a 10 próximos años.

8.2.4 Equipo de Trabajo (10%)

- Formación, capacidad y experiencia del(de la) Director(a) Responsable del proyecto
- Formación y experiencia del equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del proyecto
- Capacidad del equipo de trabajo para lograr los resultados comprometidos en los plazos definidos.

8.2.5 Aportes Pecuniarios complementarios (10%), expresados en recursos monetarios, como parte del flujo del proyecto.

- En caso que el proyecto no considere aportes pecuniarios complementarios deberá ser calificado con nota 3
- Si el proyecto contempla un aporte pecuniario igual o superior al aporte solicitado a CONICYT, deberá ser calificado con nota 5. Se verificará con una carta compromiso de la institución que aportará los recursos en el transcurso del proyecto.

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 0 y 5, según el siguiente cuadro:

| Calificación | Nota | Criterio |
|--------------|------|--|
| Excelente | 5 | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del |



| | | |
|-------------|---|---|
| | | criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |
| Muy Bueno | 4 | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| Bueno | 3 | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras. |
| Regular | 2 | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| Deficiente | 1 | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| No Califica | 0 | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

Aquellos proyectos que excedan los límites de extensión señalados en el formulario de presentación, serán evaluados sólo hasta la página requerida, eliminándose del proyecto la información contenida en las páginas adicionales.

Se hace presente que, en caso que la información entregada por los proponentes no permita evaluar el proyecto y/o sea distinta de la que dispone el Programa, éste será declarado fuera de bases.



8.3 Selección

8.3.1 Criterios de Selección

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación científico-tecnológica, los proyectos serán ordenados de mayor a menor, de acuerdo a los criterios evaluados, lo que dará origen a un ranking de puntajes.

8.3.2 Adjudicación del certamen

El Consejo Asesor del Programa Regional confeccionará una propuesta de adjudicación a CONICYT, teniendo a la vista el ranking de puntajes. Excepcionalmente, el Consejo Asesor podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, y siempre que con ello no se afecte el monto total adjudicado, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de condiciones para los postulantes. Estas condiciones deberán estar contenidas en la resolución de adjudicación y deberán ser aceptadas por escrito por la Institución Beneficiaria en un plazo de 15 días corridos, quien deberá realizar los ajustes requeridos en un plazo máximo de 20 días corridos, desde la notificación de la adjudicación, para ser incorporadas en el proyecto y se proceda a suscribir el convenio respectivo.

El concurso podrá también contemplar una lista de espera, de proyectos bien evaluados no seleccionados, con una vigencia hasta de 90 días posteriores a la adjudicación del certamen, para una eventual reasignación de recursos.

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor. Podrán ser adjudicados aquellos proyectos que cumplan con la calificación de "Bueno" (nota 3). Sin perjuicio de lo anterior, cada criterio evaluado deberá también obtener un puntaje igual o superior a 3 para que el proyecto pueda ser adjudicado, a excepción del criterio "Aportes pecuniarios complementarios", que tendrá una calificación en relación a los recursos monetarios que se comprometan.

La resolución de adjudicación será dictada por el Presidente de CONICYT y publicada en la página web de CONICYT, indicando los proyectos adjudicados, y los que se encuentren en lista de espera, en caso que corresponda, señalando los respectivos montos solicitados y los montos adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del concurso oportunamente a través de carta certificada.

El/los proyecto/s adjudicado/s y su/s correspondiente/s monto/s estará/n estrictamente sujeto/s a disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

Se podrá adjudicar el beneficio a proyectos de la Lista de Espera en orden de prioridad, en las siguientes situaciones:

- Si la Institución Beneficiaria de un proyecto no acepta por escrito las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Asesor en un plazo de 15 días corridos, o no valida los ajustes requeridos en un plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación.
- Si la Institución Beneficiaria de un proyecto adjudicado, no suscribe el convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes al envío del convenio.
- Si la Institución Beneficiaria renuncia al beneficio antes de suscribir el convenio.
- En caso de existir disponibilidad presupuestaria adicional de CONICYT, para lo cual CONICYT dispondrá de un plazo de 60 días corridos, contados desde la adjudicación, para comunicarlo.

Las Instituciones Responsables de proyectos que se encuentren en Lista de Espera y se adjudiquen recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberán realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 15 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncian al beneficio. En caso que la adjudicación contemple condiciones impuestas por el Consejo Asesor, estas deberán ser aceptadas por escrito por la Institución Beneficiaria en un plazo de 5 días corridos, quien deberá validar los ajustes requeridos en un plazo máximo de 10 días corridos, desde la notificación, para ser incorporadas en el proyecto y se proceda a suscribir el convenio respectivo. La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.



8.3.3 Impugnación de la adjudicación

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción de recurso.

8.4 Plazos de evaluación de las propuestas: El periodo de evaluación de las propuestas tendrá como plazo máximo 15 semanas una vez finalizado el proceso de postulación.

9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICADOS

9.1 Convenios de Financiamiento: Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de los proyectos, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales adjudicados, teniendo el Centro un plazo máximo de 30 días hábiles

posteriores a la notificación para remitir el convenio firmado a CONICYT, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del certamen.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación de la Institución Responsable de llevar una contabilidad separada del proyecto, manteniendo una cuenta corriente exclusiva para el manejo de fondos, dando cuenta de los movimientos del período registrados; la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto; la obligación de rendir los gastos efectuados en forma, pertinencia y plazo. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La Institución Responsable deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto y deberá presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, en el caso de presentar un desarrollo insatisfactorio en estos aspectos, CONICYT podrá suspender o declarar el término anticipado de un proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

Las Instituciones Responsables deberán presentar anexando al convenio, el certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.

Los proyectos no deberán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable y de corto o largo plazo, con o sin riesgo financiero (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares).

Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones derivadas de las relaciones laborales o cualquier otra especie.

El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Se deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este convenio, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ellos.

- 9.2 Transferencia de recursos: Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirán directamente a la Institución Responsable según lo establecido en el proyecto y según el flujo de caja acordado. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

El primer aporte de CONICYT se otorgará previa la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.4 de estas bases, y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.



La entrega de las siguientes cuotas para la realización del proyecto quedará adicionalmente sujeta a disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto a la aprobación por CONICYT de los informes técnicos de avance, definidos para estos efectos, en la organización del proceso de seguimiento y supervisión de los proyectos y a la presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa.



Los aportes pecuniarios complementarios, de los que se podrá disponer de acuerdo a lo señalado en el proyecto adjudicado, podrán ser transferidos directamente al Centro Regional, quien deberá acreditar ante CONICYT mediante depósito o comprobante de ingreso original, incluyéndolo en la declaración de gastos que corresponda, de acuerdo a la ejecución del mismo. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá suspender el proyecto o ponerle término anticipado, haciendo efectiva la caución, según corresponda.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable, siempre que el Centro Regional cumpla íntegramente con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de obligaciones.

9.3 Seguimiento técnico y financiero: CONICYT solicitará un informe técnico de avance anual y un informe final que dé cuenta de los logros y resultados del proyecto. Estos informes, deberán dar cuenta del estado actual de las actividades identificadas en el proyecto, junto con la respectiva declaración de gastos y rendición de cuentas del periodo respectivo.

• **Informe de Avance**

El primer informe de avance deberá ser enviado a CONICYT para su revisión y aprobación a más tardar 30 días corridos cumplidos 12 meses de ejecución del proyecto, contados a partir de la fecha de inicio del proyecto. Los informes de avances siguientes, deberán ser enviados 12 meses después de la fecha de envío del primer informe, y así sucesivamente según la duración total del proyecto.



En todos los casos el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades. CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la Institución Responsable, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la Institución Responsable dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la Institución Responsable, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá la suspensión o el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.



• **Informe Final**

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Institución Responsable tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, metas e indicadores propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones, las que en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción. La Institución Responsable dispondrá



desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.



• **Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas (Informe Financiero)**

Los recursos transferidos a la Institución Responsable se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro, y la beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N° 375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N° 19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos. CONICYT solicitará el reintegro de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados.

Se deberá realizar una declaración de gastos al Programa Regional, correspondiente a la ejecución semestral del proyecto, con un máximo de 30 días corridos después del término del periodo respectivo.

Estas declaraciones deberán estar respaldadas con los documentos que acrediten los gastos respectivos, los que deberán ser enviados a través de copia simple o por medio electrónico al Programa Regional, el que evaluará la pertinencia de tales gastos. Dentro de los gastos a declarar, se deberá reportar según corresponda el aporte pecuniario complementario contemplado en el proyecto, lo cual se deberá realizar a través de boleta de depósito o comprobante de ingreso original.

Una vez validadas técnicamente las declaraciones de gastos por el Programa Regional, la Institución Responsable deberá enviar a la **Unidad de Control de Rendiciones de CONICYT (URC/DAF)** en un plazo máximo de 10 días hábiles los documentos originales asociados a los gastos respectivos para su aprobación final. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

El Formulario de Declaración de Gastos debe venir debidamente suscrito por el(la) Director(a) del proyecto, en calidad de responsable de los datos informados en el citado documento.



Rendiciones de Cuentas para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados:

Las Rendiciones de Cuentas (RC) de Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados deben ser presentadas a la **UCR/DAF**, en documentación original que sustente los gastos aprobados por el Programa Regional en la declaración de gastos del periodo, toda vez que será la UCR/DAF la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Beneficiaria del proyecto y en ningún caso a nombre de CONICYT, por cuanto es

aquella quien firma los convenios y si corresponde, además deberá presentar las respectivas garantías.

Asimismo, los documentos podrán ser acompañados de un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga copia (PDF) de la misma información que la documentación original, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física. En relación a lo anterior, la información digital de la rendición de cuentas deberá tener el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número correlativo identificatorio en concordancia con el listado de gastos que se ingresó en el sistema de Seguimiento y Control. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario de RC y la documentación en original, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por la **UCR/DAF**, la documentación deberá permanecer en CONICYT de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de Contraloría General de la República.

El Formulario de RC debe venir debidamente suscrito por el (la) Director(a) del proyecto, en calidad de responsable de los datos informados en el citado documento.

La RC puede ser presentada personalmente por el beneficiario, previa coordinación con el personal de **UCR/DAF**.

Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación en original y validación contra el archivo digital, si corresponde, la **UCR/DAF** tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Revisión de Rendición de Cuentas.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados. En efecto, la rendición de gasto duplicado es causal suficiente de término unilateral y anticipado al proyecto, pudiendo exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados. Se entenderá como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Las modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto, resultados comprometidos o vigencia científica-tecnológica. Las modificaciones a los proyectos que surjan de esta facultad de CONICYT, deberán traducirse en una modificación del convenio respectivo, cuando corresponda.

9.4 Garantía de fiel ejecución del proyecto: La Institución Responsable deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciere entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación.

La garantía será devuelta una vez aprobada por CONICYT el correspondiente informe final. La Institución Responsable tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la finalización del período de ejecución respectivo para efectuar la correspondiente rendición. En el evento que no lo hiciera, CONICYT dentro de un plazo de 50 días hábiles, hará efectiva la caución correspondiente. Igual sanción se aplicará en el evento que la rendición sea objetada por CONICYT y no se subsanen las observaciones en el plazo que se establezca para estos fines.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos adicionales al período de ejecución a cubrir. CONICYT podrá exigir la modificación del plazo de vigencia o monto cubierto por la garantía, en caso de prórroga o reformulación del financiamiento, cuando sea necesario. A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

- 9.5 Término anticipado del proyecto: Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado al proyecto por razones de incumplimiento total o parcial de obligaciones contractuales señaladas en el convenio, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras.

En este caso la Institución Responsable deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

- 9.6 Modificaciones: Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, la o las Instituciones Beneficiarias deberán establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económico-social. El procedimiento para la autorización de una reprogramación técnica y/o financiera por parte de la Institución Beneficiaria, se determinará en el convenio que se suscriba con CONICYT, siempre que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los resultados comprometidos o la vigencia científico-tecnológica..

- 9.7 Finalización del Proyecto: El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. O en caso de término anticipado, cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones de la beneficiaria con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente.

Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

FIN TRANSCRIPCIÓN

2. APRUÉBANSE en el marco del presente Concurso, el formato tipo de Convenio Subsidio, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DEL FORMATO TIPO DE CONVENIO
**CONVENIO SUBSIDIO CONICYT/ CENTROS REGIONALES DE
DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

CONCURSO NACIONAL DE "FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

En Santiago de Chile, a de 2014, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada legalmente por su Presidenta(s) Don(ña)....., Rut N°....., ambas domiciliadas en Santiago, calle Moneda N°1375, comuna de Santiago, y por la otra, (nombre de la institución), en adelante la "INSTITUCION RESPONSABLE", representada legalmente por (nombre del representante), Rut N°(señalar RUT), ambos con domicilio (señalar dirección), quienes han convenido lo siguiente:



PRIMERA: Términos de referencia

- 1.1. PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA: Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo.
- 1.2. INSTITUCIÓN RESPONSABLE: La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento a la Continuidad. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que está constituido como persona jurídica.
- 1.3. CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, en adelante CENTRO REGIONAL: Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico propiamente tales, creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo Concurso de Creación, que se encuentra vigente, en su última etapa de Continuidad.
- 1.4. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD: Se entenderá por Proyecto toda propuesta de Fortalecimiento a la Continuidad elaborada por el Centro Regional, postulada a CONICYT para obtener financiamiento y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto y propuesta técnica, equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de resultados de este concurso.
- 1.5. OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES: Son otras entidades que forman parte del proyecto, como por ejemplo, universidades, Gobierno Regional, empresas, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, de investigación y desarrollo



nacionales o extranjeras y organismos internacionales, entre otros. Los proyectos podrán considerar aportes pecuniarios de estas entidades. En caso que las hubiere, esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y a su financiamiento. Los proyectos que contemplen la participación de otras instituciones participantes, deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los contratos que deberá suscribir la Institución Responsable con dichas instituciones participantes, en el marco del proyecto.

- 1.6. CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA REGIONAL: Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta N°5137 de 26 de octubre de 2012, modificado por Resolución Exenta N°2519, de 25 de Julio de 2013, ambas de CONICYT, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- 1.7. DIRECCIÓN DEL PROYECTO: El Proyecto cuenta con un Director(a) Responsable, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Existirá, además un Director(a) Alterno del Proyecto, el que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del(de la) Director(a) Responsable del Proyecto quien tendrá en esos casos, las mismas facultades que este último.

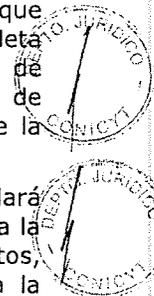
SEGUNDA: Adjudicación del Proyecto

CONICYT declara que en el marco del CONCURSO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, año 2014, ha sido adjudicado por Res. Afecta N°.... de de de 2014, el proyecto denominado "XXXXXXXXXXXX", presentado por (nombre de institución), en adelante "EL PROYECTO", por un total de **M\$XXXXXXXX.-(indicar monto)**.

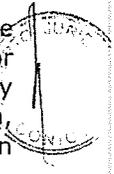
El primer aporte de CONICYT se otorgará previa la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.4 de las bases, y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.

La entrega de las siguientes cuotas para la realización del proyecto quedará adicionalmente sujeta a disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto, a la aprobación por CONICYT de los informes técnicos de avance, definidos para estos efectos, en la organización del proceso de seguimiento y supervisión de los proyectos y a la presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa.

La INSTITUCION RESPONSABLE declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, por su período de ejecución, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto adjudicado y aprobación del informe técnico y declaraciones de gastos y rendición de cuentas final, sin perjuicio de estar en pleno



conocimiento y aceptar que el financiamiento durante la ejecución, queda estrictamente sujeto a la disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto, a la aprobación por CONICYT de los informes técnicos y a la presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO N° 5 "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de Centros Regionales".



TERCERO: Aportes

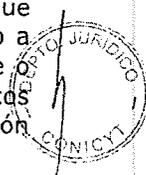
3.1. Financiamiento total

El costo total del Proyecto es el equivalente a la suma de (\$---.-).

3.2 Aporte de CONICYT

CONICYT aportará al Proyecto, la suma total equivalente a \$XX.XXX.XXX (señalar monto), los que se transferirán en cuotas anuales de \$xxxxxx cada una, directamente a la Institución Responsable. La entrega de recursos estará sujeta a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público.

El primer desembolso se realizará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo entre CONICYT y la beneficiaria y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable, póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo de los recursos públicos entregados y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.



El monto del aporte que CONICYT entrega directamente a la INSTITUCION RESPONSABLE, será en moneda nacional, no reajutable, según el flujo de caja acordado.

3.3. Aportes complementarios

El aporte de otras Instituciones Participantes corresponde a lo establecido en la siguiente tabla:

| | Recursos (\$) | TOTAL (\$) |
|-------------------------------------|---------------|------------|
| Recursos propios de la beneficiaria | ---.- | ---.- |
| Recursos de xxxx | ---.- | ---.- |
| TOTAL | ---.- | ---.- |

Si los aportes complementarios son transferidos directamente al Centro Regional, este deberá acreditar el traspaso ante CONICYT mediante depósito o comprobante de ingreso original, incluyéndolo en la declaración de gastos que corresponda, de acuerdo a la ejecución del mismo. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá suspender el proyecto o ponerle término anticipado, haciendo efectiva la caución, según corresponda.

El Centro Regional o las instituciones participantes, podrán efectuar cualquier otro aporte durante la ejecución del proyecto, lo que conllevará la modificación del presente convenio.



CUARTA: Plazo del Proyecto.

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo Proyecto serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo de ejecución de hasta (indicar n° de meses en palabras) meses como máximo, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.



Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, suscribiendo la modificación de convenio pertinente, la que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

QUINTA: Inscripción Registro Ley 19.862 y Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los aportes se otorgarán por CONICYT a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, una vez que ésta acredite su inscripción en el Registro establecido en la Ley N°19.862 que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y siempre previo otorgamiento de una garantía de fiel cumplimiento de la ejecución del presente Convenio a favor de CONICYT, equivalente al 100% de la respectiva cuota, consistente ya sea, en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución, por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período pertinente. El costo financiero que implique obtener la caución podrá ser cargado al ítem gastos de operación del PROYECTO.

La garantía deberá ser entregada dentro de un plazo que no exceda los 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de este convenio. En el evento que no se hiciera entrega de ésta caución, este convenio se entenderá como no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación.

A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

Los instrumentos de garantía deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos adicionales respecto el período a cubrir con la caución que se determine.

CONICYT podrá solicitar modificar el plazo de vigencia o monto cubierto por la garantía, en caso de prórroga o reformulación del financiamiento, para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del Proyecto, en caso que sea necesario.



La garantía será devuelta una vez aprobada por CONICYT el correspondiente informe final. La Institución Responsable tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la finalización del período de ejecución respectivo para efectuar la correspondiente rendición. En el evento que no lo hiciera, CONICYT dentro de un plazo de 50 días hábiles, hará efectiva la caución correspondiente. Igual sanción se aplicará en el evento que la rendición sea objetada por CONICYT y no se subsanen las observaciones en el plazo que se establezca para estos fines.



SEXTA: Empleo del aporte.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE sólo podrá utilizar el aporte recibido para financiar los insumos, actividades y objetivos que consulta el Proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del "CONCURSO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO", según lo señalado a continuación:

- a. Remuneraciones y Honorarios: para el personal contratado por el Centro Regional en el marco de este proyecto, sean estos nacionales o extranjeros. Para la fijación del monto de la renta se podrá usar como referencia la renta del personal equivalente en el Centro o Instituciones similares. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamenten los montos propuestos. En cualquiera de los casos CONICYT podrá limitar este monto, en coherencia con el tarifado establecido en Resolución Exenta N°5686/2014 de CONICYT y sus modificaciones, disponible en el sitio web www.conicyt.cl
- b. Equipos: incluye la adquisición de equipamiento exclusivamente necesario para el proyecto; en particular equipos menores y sólo en caso que corresponda y esté debidamente justificado; incluye los gastos de instalación y mantenimiento durante el período de desarrollo del proyecto
- c. Material Fungible: necesario para la utilización del equipamiento y la ejecución del Proyecto.
- d. Pasajes y Viáticos: sólo se financiarán pasajes en clase económica para personal contratado en este Proyecto, en el marco de las actividades definidas por éste y con el objetivo de mejorar las habilidades exclusivamente para el trabajo y tema del proyecto.
- e. Publicaciones y Seminarios: publicaciones, seminarios y eventos relacionados a las áreas de Investigación del Centro, en el marco del proyecto.
- f. Gastos de Operación: gastos efectuados para la operación del Centro Regional en el marco del presente proyecto. Incluye servicios derivados de la adquisición de equipos y que no estén incluidos en los ítems anteriores, como publicación de llamados a licitación, etc. Asimismo se podrán imputar a este ítem los costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías y la obtención de las pólizas de seguro para asegurar equipos que se utilicen para la ejecución del proyecto.

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al ANEXO N°5 "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de centros Regionales". En el caso de las Instituciones Responsables Privadas, toda compra se debe realizar de conformidad a los tramos de compra siguiente. Ejemplo \$0 a \$500.000 (IVA incluido) Compra Directa. \$500.001 a \$15.000.000 (IVA incluido) 3 cotizaciones. \$15.000.001 (IVA incluido) en adelante Licitación Pública Nacional. Las Instituciones beneficiarias a las cuales no les corresponda aplicar la Ley de Compras Públicas, podrán solicitar excepciones de servicios, basándose en los casos que describe la referida Ley para permitir el trato directo con los proveedores. Esta se debe realizar con anterioridad a la compra.

Los proyectos no deberán utilizar el subsidio transferido por CONICYT para invertirlo en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable y de corto o largo plazo, con o sin riesgo financiero (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares).

Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones derivadas de las relaciones laborales o cualquier otra especie, o a pago del arriendo de vehículos propios de las Beneficiarias, justificados con documentos internos de éstas.

El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

SÉPTIMA: Adquisiciones de la INSTITUCION RESPONSABLE

La compra de equipos y bienes de capital del Proyecto en caso que los haya, se realizará directamente por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, de acuerdo a las pautas relativas a la

compra y contratación de bienes y servicios detalladas en "Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de centros Regionales" (ANEXO N°5).

Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE bajo condición que las obligaciones de ésta se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia de recursos efectuada por CONICYT, y la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá devolver a esta Comisión los bienes o su valor reajustado, según lo decida CONICYT.

Se deberán rotular los equipos, del Proyecto de forma que haga notoria la contribución del Programa Regional y CONICYT.



OCTAVA: Operación, cuidado y mantención de equipos.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantención de los equipos y bienes de capital que hubiere adquirido para el PROYECTO, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos. En caso de requerir la reparación de equipo(s) adquirido(s) con el Proyecto, deberá solicitarse previamente y por escrito autorización de CONICYT.

NOVENA: Propiedad de los equipos y demás bienes.

El CENTRO REGIONAL será propietario de los equipos y bienes adquiridos con los aportes al Proyecto, sin perjuicio de las condiciones establecidas en la Cláusula Décimo novena.

DÉCIMA: Seguros.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE tomará a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños provocados por desastres naturales respecto de los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, en caso que los haya. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se suscriba el respectivo finiquito por las PARTES.

En aquellos casos en que existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital destinados al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida.

CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en esta cláusula, a proposición del Director(a) del Programa Regional. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

El costo financiero que implique la obtención de las pólizas de seguro se cargará a gastos de operación del Proyecto.

UNDÉCIMA: Manejo de dinero y contabilidad del Proyecto.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva y separada para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual depositará el aporte de CONICYT y los recursos de otras instituciones participantes en caso que las haya. Deberá, además, llevar contabilidad separada del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá dar las facilidades y permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y financiera o contable que permita verificar el desarrollo del Proyecto por los personeros que acredite CONICYT.

DÉCIMASEGUNDA: Obligaciones adicionales de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la INSTITUCIÓN deberá:

- 1) Asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo programado;
- 2) Dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto el personal comprometido;
- 3) Obtener los resultados del Proyecto en forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las Cláusulas Décima Séptima y siguientes; y,
- 4) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital del proyecto de forma que haga notoria la contribución de CONICYT a su ejecución.



DÉCIMATERCERA: Propiedad intelectual e industrial.

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos que resultaren de trabajos o estudios financiados por el Proyecto, así como la información generada y los resultados del mismo, pertenecerá al CENTRO REGIONAL, quien podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado en los hallazgos (tomando las medidas necesarias para que el personal que participe en el Proyecto no comunique o transfiera tal información o resultados sin su autorización previa y expresa) y se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual. Desde ya se deja expresa constancia que CONICYT podrá publicar los informes que reciba, con el acuerdo de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE o CENTRO REGIONAL. La divulgación de cualquier resultado del Proyecto deberá hacerse resguardando su confidencialidad, y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el Proyecto.

DÉCIMACUARTA: Seguimiento y Control del Proyecto.

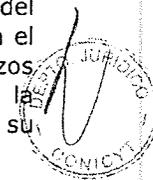
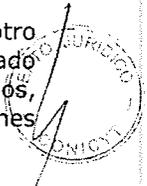
El DIRECTOR(A) del Programa Regional mantendrá un periódico seguimiento y control de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona la cláusula siguiente, visitas al CENTRO REGIONAL y otras actividades conducentes a lograr un seguimiento y control adecuado, lo cual reportará oportunamente a CONICYT. La INSTITUCIÓN RESPONSABLE REGIONAL y el DIRECTOR(A) del PROYECTO deberán dar al DIRECTOR(A) del Programa Regional y a otros evaluadores que acredite CONICYT, las máximas facilidades para tomar conocimiento directo de los trabajos del CENTRO REGIONAL en el marco del Proyecto.

Se prestará atención especial a aspectos tales como: evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con los declarados, etc.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá dar estricto cumplimiento a las fechas establecidas en el presente contrato en cuanto a la entrega de informes técnicos y declaraciones de gastos e informes financieros de avance y final.

En el evento que un documento sea rendido en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente la ejecución del proyecto por razones de incumplimiento total o parcial de obligaciones contractuales, pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. En este orden de ideas, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto.. En tal evento, CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados, el equipamiento o su



valor sustitutivo y/o hacer efectiva la garantía constituida de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Vigésima y ejercer las acciones legales que correspondan.

No obstante, queda establecido que CONICYT no asume en modo alguno la co-ejecución del proyecto, siendo la gestión de plena responsabilidad del Centro Regional, sin perjuicio de las atribuciones del DIRECTOR(A) del Proyecto, del representante legal de la INSTITUCION RESPONSABLE y del CONSEJO del CENTRO REGIONAL.

CONICYT, a través de comisiones técnicas integradas por expertos independientes de las áreas relacionadas al proyecto, podrá realizar evaluaciones del mismo.

DÉCIMAQUINTA: Informes técnicos y financieros de avance, final y rendición de cuentas

Se solicitará un informe técnico de avance anual que deberá ser entregado cada doce meses de ejecución del proyecto, según la duración del proyecto, así como también un Informe Final, en conformidad con lo que establezca el "Manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaración de gastos de Centros Regionales" (ANEXO N°5). Este informe, deberá contener el estado actual de las actividades identificadas en el proyecto, junto con la respectiva declaración de gastos y rendición de cuentas del periodo respectivo.

- **Informe de Avance**

El primer informe de avance deberá ser enviado a CONICYT para su revisión y aprobación a más tardar 30 días corridos cumplidos 12 meses de ejecución del proyecto, contados a partir de la fecha de inicio del proyecto. Los informes de avances siguientes, deberán ser enviados 12 meses después de la fecha de envío del primer informe, y así sucesivamente según la duración total del proyecto.

En todos los casos el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades. CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la Institución Responsable, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la Institución Responsable dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la Institución Responsable, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá la suspensión o el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

- **Informe Final**

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Institución Responsable tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, metas e indicadores propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerir aclaraciones, las que en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción. La Institución Responsable dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente. En caso contrario, el informe final será aprobado satisfactoriamente.

- **Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas (Informe Financiero)**

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República.

Se deberá realizar una declaración de gastos al Programa Regional, correspondiente a la ejecución semestral del proyecto, con un máximo de 30 días corridos después del término del periodo respectivo.

Estas declaraciones deberán estar respaldadas con los documentos que acrediten los gastos respectivos, los que deberán ser enviados a través de copia simple o por medio electrónico al Programa Regional, el que evaluará la pertinencia de tales gastos. Dentro de los gastos a declarar, se deberá reportar según corresponda el aporte pecuniario complementario contemplado en el proyecto, lo cual se deberá realizar a través de boleta de depósito o comprobante de ingreso original.

Una vez validadas técnicamente las declaraciones de gastos por el Programa Regional, la Institución Responsable deberá enviar a la Unidad de Control de Rendiciones de CONICYT (UCR/DAF) en un plazo máximo de 10 días hábiles los documentos originales asociados a los gastos respectivos para su aprobación final. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

Rendiciones de Cuentas para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados: Las Rendiciones de Cuentas (RC) de Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados deben ser presentadas a la UCR/DAF, en documentación original que sustente los gastos aprobados por el Programa Regional en la declaración de gastos del periodo, toda vez que será la UCR/DAF la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto según corresponda y en ningún caso a nombre de CONICYT, por cuanto son ellos quienes firman los convenios y si corresponde presentarlas respectivas garantías.

Asimismo, los documentos podrán ser acompañados de un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga copia (PDF) de la misma información que la documentación original, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física. En relación a lo anterior, la información digital de la rendición de cuentas deberá tener el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número correlativo identificatorio en concordancia con el listado de gastos que se ingresó en el sistema de Seguimiento y Control. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario de RC y la documentación en original, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por la UCR/DAF, la documentación deberá permanecer en CONICYT, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de Contraloría General de la República.

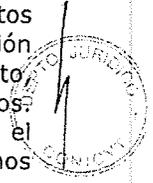
El Formulario de RC debe venir debidamente suscrito por el (la) Director(a) del proyecto, en calidad de responsable de los datos informados en el citado documento.

La RC puede ser presentada personalmente por el beneficiario, previa coordinación con el personal de UCR/DAF.

Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación en original y validación contra el archivo digital, si corresponde, la UCR/DAF tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Revisión de Rendición de Cuentas.



En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados. En efecto, la rendición de gasto duplicado es causal suficiente de término unilateral y anticipado al proyecto pudiendo exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados. Gasto Duplicado es el documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o a cualquier fondo distinto de la administración pública.



CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

DÉCIMA SEXTA: Adecuaciones del Proyecto.

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del Proyecto, del análisis y evaluación de los informes técnicos y financieros de avance y rendiciones de cuentas y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, el DIRECTOR(A) del Programa Regional y/o el DIRECTOR(A) del Proyecto podrán sugerir a CONICYT adecuaciones a las actividades y los insumos del Proyecto si la marcha de la investigación así lo amerite y siempre que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los resultados comprometidos, la vigencia científica-tecnológica y la naturaleza, objeto y aporte de CONICYT al mismo.

Estas modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos del proyecto.

El DIRECTOR(A) del Proyecto podrá solicitar, a través de una carta, las modificaciones al DIRECTOR(A) del Programa Regional, según la marcha del proyecto lo amerite. El DIRECTOR(A) del Programa Regional aludido informará a CONICYT sobre las solicitudes de modificaciones, en un plazo no superior a 30 días, quien deberá aprobarlas o rechazarlas. Si la modificación es aceptada y altera las condiciones establecidas en este convenio, deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación de convenio y aprobarse por resolución.

DÉCIMA SÉPTIMA: Suspensión del Proyecto.

El DIRECTOR(A) del Programa Regional podrá pedir a CONICYT la suspensión del Proyecto, si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del CENTRO REGIONAL o de su DIRECTOR(A) o si el Proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia, de acuerdo a causales fundadas, pudiendo ser identificadas en las labores de seguimiento y control del Proyecto. Las suspensiones que aplique CONICYT, de acuerdo con la presente cláusula, no se podrán adoptar sin estar fundamentadas y atender las aclaraciones, explicaciones y fundamentos escritos del Representante Legal de la INSTITUCION RESPONSABLE.

DÉCIMA OCTAVA: Medidas correctivas y terminación anticipada del Proyecto.

En los casos mencionados en la cláusula anterior, CONICYT adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para hacer corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al Proyecto.

DÉCIMA NOVENA: Término anticipado y restitución del subsidio.

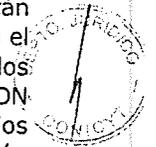
Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, de conformidad a la cláusulas anteriores o a solicitud del DIRECTOR(A) del Proyecto, en caso de pérdida de relevancia de dicho Proyecto, o por convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables, o por otra causa no imputable a negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL, éste deberá restituir todo saldo no gastado del subsidio y el equipamiento adquirido destinado al PROYECTO en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o precio sustitutivo fijado por CONICYT en caso que lo haya adquirido, a ésta Comisión. Asimismo CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y/o hacer efectiva la caución constituida.



Notificada la autoridad responsable, por carta certificada, del término anticipado del Proyecto y de las obligaciones de restituir el saldo no gastado del subsidio, el equipamiento o su valor sustitutivo, según corresponda y eventualmente el total del subsidio transferido, procederá a efectuarlo la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación.

Los costos asociados a esta restitución serán de cargo del Centro. La devolución del equipamiento será a título de transferencia en dominio a CONICYT. En consecuencia, la autoridad RESPONSABLE que deba cumplir la obligación antes señalada, deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad, de ocurrir lo expuesto. En caso que la autoridad RESPONSABLE no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del DIRECTOR(A) del Programa Regional, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución del saldo no gastado del subsidio reajustado recibido por el CENTRO REGIONAL, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución. CONICYT asimismo se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos y/o hacer efectivas las garantías constituidas. Además, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, declarada negligente, tendrá la obligación de devolver los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto o su valor sustitutivo, a elección de CONICYT. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a CONICYT, dejando la INSTITUCIÓN RESPONSABLE expresa constancia por este instrumento, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este caso.

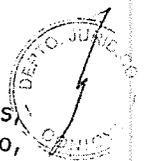


Resuelta la devolución del saldo no gastado reajustado, de los bienes y eventualmente del total del subsidio en el caso señalado en el párrafo anterior, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho a CONICYT para cobrar a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

El avalúo de los bienes se determinará en la forma que CONICYT señale, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

VIGÉSIMA: Terminación del Proyecto y finiquito.

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. O en caso de término anticipado, cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones de la beneficiaria con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente



Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

VIGÉSIMAPRIMERA: Anexos

El presente convenio consta de los siguientes anexos:

1. Resumen del Proyecto "(Nombre del Proyecto)";
2. Programa actividades, objetivos, resultados, metas e indicadores del Proyecto;
3. Presupuesto del proyecto;
4. Síntesis de evaluación del proyecto;
5. Manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaración de gastos de Centros Regionales;
6. Bases del CONCURSO NACIONAL DE FORTALECIMIENTO A LA CONTINUIDAD DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO. Programa Regional - CONICYT.

VIGÉSIMASEGUNDA: Personería Jurídica.

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGÉSIMATERCERA: Domicilio.

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia..

VIGÉSIMA CUARTA: Originales del Convenio.

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las Instituciones firmantes del mismo.

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL :

CARGO : PRESIDENTE

R.U.T. :

PERSONERIA JURIDICA :

FIRMA : _____

Oficina de Partes - CONICYT

INSTITUCION RESPONSABLE
(INDICAR NOMBRE INSTITUCIÓN)

REPRESENTANTE LEGAL : (nombre representante)
CARGO : (SEÑALAR CARGO)

R.U.T. :

PERSONERIA JURIDICA :

FIRMA : _____

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DEL FORMATO TIPO DE CONVENIO

3. CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.
4. DESE copia de la presente Resolución a la Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, al Programa Regional, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.




MARÍA ELENA BOISIER PONS
Presidenta (S) de CONICYT

RESANEXOS:

- Anexo 1: Bases y Formato Tipo de Convenio del Concurso Nacional de "Fortalecimiento a la Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico".
- Anexo 2: Resolución Exenta N°5686/2014 de CONICYT
- Anexo 3: Manual de declaración de gastos y rendición de cuentas de proyectos de centros Regionales.
- Anexo 4: Copia del Certificado de Revisión de Bases del Departamento de Administración y Finanzas
- Anexo 5: Copia certificado de Revisión de Bases del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT
- Anexo 6: Decreto Exento N°177/2014 del Ministerio de Educación.
- Anexo 7: Formulario de Postulación



TRAMITACIÓN:

- Presidencia
- Oficina de Partes
- Contraloría General de la República

E22856/2014